

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G80593254

APEDANICA ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE DELITOS ABUSOS Y NEGLIGENCIAS EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZ

Dirección: Calle Fernando Poo 16 (APEDANICA), Piso: 6, Puerta: B

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 902998352

Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

Número de registro: 190116619589

Fecha y hora de presentación: 28/11/2019 02:52:18

Fecha y hora de registro: 28/11/2019 02:52:18

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: Comaigua SI,

Asunto: TRANSPARENCIA por Aguas de Barcelona o SUEZ o entidades dependientes

Expone: Por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, APEDANICA constituida en Madrid en 1992, en cumplimiento de sus fines según estatutos publicados en www.cita.es/apedanica-estatutos.pdf y con certificado de registro en el que constan datos actuales en www.cita.es/apedanica.pdf SOLICITA:

1º Datos contables y copia de documentos relativos a las empresas Aguas de Barcelona AGBAR (SGAB) y cualquier empresa participada por el grupo francés SUEZ en cualquier tipo de transacción de cobro o pago con esta entidad de derecho público que pueda tener alguna relevancia contable, directamente o a través de consorcios o intermediaciones con AGBAR o SUEZ o sus participadas, incluyendo a la Fundación AGBAR y también al abogado de empresas del agua Jesús Sánchez Lambás cuyas declaraciones públicas sobre Hidrología se califican por sí mismas, más aún considerando declaraciones del alcalde de Valladolid en https://twitter.com/oscar_puente_/status/1128896942589796352

2º Copia de cualquier contrato o convenio o acuerdo o expediente de cualquier naturaleza municipal que relacione a esta entidad pública, o a sus cargos o empleados públicos, incluso si no hubiera transacción de ningún tipo pero pudiera afectar a la imagen, intereses o compromisos con terceros relacionados con AGBAR o SUEZ o sus participadas, muchas de ellas mencionadas en autos judiciales de la llamada "operación Pokemon" por viajes pagados en conflictos de intereses y otros indicios racionales de presunta corrupción, o faltas sancionables.

Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación alguna, para que se pueda comprender bien nuestra solicitud, nos remitimos a las recientes declaraciones de la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, sobre la posible influencia en decisiones tomadas por empleados públicos, e incluso de jueces en la sentencia del Tribunal Supremo que ha estimado un recurso de AGBAR, favoreciendo intereses privados en perjuicio de los públicos, de manera lesiva, pero más aún considerando algunas referencias internacionales, especialmente en el Perú, que relacionan a un abogado de AGBAR con un famoso líder político peruano muy controvertido según se referencia en <http://www.cita.es/denuncia-panorama-agua.pdf>

Estamos a la disposición del funcionario o empleado público que tenga cualquier duda sobre esta solicitud de transparencia para la que pedimos pronto acuse de recibo en el correo apedanica.ong@gmail.com o en el teléfono 902998352

Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Solicita: Por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, APEDANICA constituida en Madrid en 1992, en cumplimiento de sus fines según estatutos publicados en www.cita.es/apedanica-estatutos.pdf y con certificado de registro en el que constan datos actuales en www.cita.es/apedanica.pdf SOLICITA:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

1º Datos contables y copia de documentos relativos a las empresas Aguas de Barcelona AGBAR (SGAB) y cualquier empresa participada por el grupo francés SUEZ en cualquier tipo de transacción de cobro o pago con esta entidad de derecho público que pueda tener alguna relevancia contable, directamente o a través de consorcios o intermediaciones con AGBAR o SUEZ o sus participadas, incluyendo a la Fundación AGBAR y también al abogado de empresas del agua Jesús Sánchez Lambás cuyas declaraciones públicas sobre Hidrología se califican por sí mismas, más aún considerando declaraciones del alcalde de Valladolid en https://twitter.com/oscar_puente_/status/1128896942589796352

2º Copia de cualquier contrato o convenio o acuerdo o expediente de cualquier naturaleza municipal que relacione a esta entidad pública, o a sus cargos o empleados públicos, incluso si no hubiera transacción de ningún tipo pero pudiera afectar a la imagen, intereses o compromisos con terceros relacionados con AGBAR o SUEZ o sus participadas, muchas de ellas mencionadas en autos judiciales de la llamada "operación Pokemon" por viajes pagados en conflictos de intereses y otros indicios racionales de presunta corrupción, o faltas sancionables.

Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación alguna, para que se pueda comprender bien nuestra solicitud, nos remitimos a las recientes declaraciones de la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, sobre la posible influencia en decisiones tomadas por empleados públicos, e incluso de jueces en la sentencia del Tribunal Supremo que ha estimado un recurso de AGBAR, favoreciendo intereses privados en perjuicio de los públicos, de manera lesiva, pero más aún considerando algunas referencias internacionales, especialmente en el Perú, que relacionan a un abogado de AGBAR con un famoso líder político peruano muy controvertido según se referencia en <http://www.cita.es/denuncia-panorama-agua.pdf>

Estamos a la disposición del funcionario o empleado público que tenga cualquier duda sobre esta solicitud de transparencia para la que pedimos pronto acuse de recibo en el correo apedanica.ong@gmail.com o en el teléfono 902998352

Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.